



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N°12.138/2017.-

EXPTE.N° 5982/2017-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 8505/2016, caratulado: “INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA S/ RESOLUCIÓN N° 2595-2016 OFERTA EN DONACIÓN DE TRES INMUEBLES”; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos ha emitido Resolución de Directorio N° 2595 de fecha 1° de diciembre del año 2016, dictada en el Expediente IAPV N° 52669- 158389-15, mediante la cual oferta en donación a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú tres (3) lotes de su propiedad, los que luego de ejecutada la obra “*Gualaguaychú 1000 Viviendas Programa de Construcción de Viviendas Techo Digno*” deben ser cedidos al Municipio en cumplimiento del Código Urbano, en carácter de “*Espacio Verde y Calles*”.

Que de acuerdo a los considerandos de la mencionada Resolución N° 2595, los tres (3) inmuebles que se ofertan en donación constituyen desgloses de la Matrícula N° 138.862 con plano de Mensura N° 61.666 y Matrícula N° 138.863 con plano de Mensura N° 76.699 los cuales fueron oportunamente donados al IAPV mediante escritura autorizada por la Escribanía Mayor de Gobierno en fecha 23 de junio del año 2011.

Que los datos catastrales de dichos inmuebles son: A) PLANO N°: 83.188 – LOTE: A – PARTIDA PROVINCIAL N° 156.050 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento Gualaguaychú – Municipio de Gualaguaychú – Ejido de Gualaguaychú – Sección: 7° - Zona de Quintas – (S-PAPCUS Sección 4° - Grupo 3) – Domicilio Parcelario: Calle Pública – Superficie 955,00 m2 (novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados) – MATRÍCULA N° 138.862 – OBSERVACIONES: El Presente Lote A será destinado a espacio verde.- B) PLANO N°: 83.190 – LOTE: C – PARTIDA PROVINCIAL N° 156.052 – Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento Gualaguaychú – Municipio de Gualaguaychú – Ejido de Gualaguaychú – Sección: 7° - Zona de Quintas – (S-PAPCUS Sección 4° - Grupo 3) – Domicilio Parcelario: Calle Pública – Superficie 8.336,29 m2 (ocho mil

trescientos treinta y seis metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados) – MATRÍCULA N° 138.862 – OBSERVACIONES: El Presente Lote C será destinado a calle pública.- C) PLANO N°: 83.119 – LOTE: A – PARTIDA PROVINCIAL N° 151.129 – Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS – Departamento Gualeguaychú – Municipio de Gualeguaychú – Planta Urbana – Sección 7° - Manzana n° 799 – Domicilio Parcelario: calle San Carlos – Superficie 2.347,44 m2 (dos mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados) – MATRÍCULA N° 138.863 – OBSERVACIONES: El Presente Lote A será destinado a calle pública.

Que surge necesario sancionar una Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta de donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV) a efectos que se tramite la autorización legislativa necesaria para perfeccionar la transferencia.

Que a fs. 9 la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención, solicitando se avance con el dictado del acto administrativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la Oferta de Donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV) de los tres (3) inmuebles que se describen en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de julio de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.